

Condecoraciones y distinciones

Cruz la Nación Argentina al Heroico Valor en Combate

Será concedida al personal militar, personal de las Fuerzas de seguridad, Fuerzas policiales y civiles, argentinos o extranjeros que en combate motivado por acontecimientos extraordinarios que revistan carácter de función de guerra, realice aislado o en el ejercicio del mando una acción ponderable que se destaque considerablemente respecto de las pautas de conducta normalmente estimadas correctas.



Medalla la Nación Argentina al Valor en Combate

Será concedida al personal militar, personal de las Fuerzas de seguridad, Fuerzas policiales y civiles, argentinos o extranjeros que en combate motivado por acontecimientos extraordinarios que revistan carácter de función de guerra, realice una acción ponderable que se destaque considerablemente respecto de las pautas de conducta normalmente estimadas correctas.

Medalla la Nación Argentina al Herido en Combate

Será concedida al personal militar, personal de las Fuerzas de seguridad, Fuerzas policiales y civiles, argentinos o extranjeros que, en combate motivado por acontecimientos extraordinarios que revistan carácter de función de guerra, resultare herido de consideración como consecuencia directa de los riesgos inherentes al mismo.



Medalla la Nación Argentina al Muerto en Combate

Será concedida al personal militar, personal de las Fuerzas de seguridad, Fuerzas policiales y civiles, argentinos o extranjeros que, en combate motivado por acontecimientos extraordinarios que revistan carácter de función de guerra, resultare muerto como consecuencia directa de los riesgos inherentes al mismo.

A los Combatientes

LEY N° 23.118 Medalla y Cinta correspondiente a la Condecoración otorgada por el Congreso Nacional al personal que luchó por la reivindicación territorial de las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, en las acciones bélicas del 2 de abril al 14 de junio de 1982. Uso: Permanente.

